



LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXII - N° 30
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COSQUIN**

REMATE

El Sr. Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0063/20 de fecha 04/02/2020, REMATAR con el procedimiento de Subasta Pública el día 21/02/2020 a las 10.30 horas en el MICROCINE del CENTRO MUNICIPAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, sito en calle Tucumán N° 1031, los lotes de terreno propiedad de la Municipalidad ubicados en Barrio San José Obrero autorizados y designados por Ordenanza N° 3781/2019, 1.MANZANA 05 Parcela 022. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona A MZ.3 LT. 22. Base \$ 86.400; 2.MANZANA 54 Parcela 006. Sup. 382 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.23 LT. 6. Base \$ 68.760; 3.MANZANA 54 Parcela 015. Sup. 712,59 mts.2. Designación Oficial Zona A MZ.23 LT. 15. Base \$ 128.160; 4.MANZANA 54 Parcela 002. Sup. 381 mts.2. Designación Oficial Zona A MZ. 23 LT. 2. Base \$ 68.580; 5.MANZANA 67 Parcela 021. Sup. 360 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.33 LT. 21. Base \$ 55.080; 6.MANZANA 11 Parcela 001. Sup. 420 mts2. Designación Oficial Zona A MZ.9 LT. 1. Base \$ 75.600; 7.MANZANA 11 Parcela 013. Sup. 420 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.9 LT. 13. Base \$ 75.600; 8.MANZANA 11 Parcela 014. Sup. 420 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.9 LT. 14. Base \$ 75.600; 9.MANZANA 11 Parcela 015. Sup. 420 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.9 LT. 15. Base \$ 75.600; 10.MANZANA 17 Parcela 007. Sup. 414 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.11 LT. 7. Base \$ 74.520; 11.MANZANA 58 Parcela 024. Sup. 381 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.24 LT. 24. Base \$ 68.580; 12.MANZANA 58 Parcela 029. Sup. 381mts2.Designación Oficial Zona A MZ.24 LT. 29. Base \$ 68.580; 13.MANZANA 53 Parcela 023. Sup. 381 mts2.Designación Oficial Zona A MZ.22LT. 23. Base \$ 68.580.- Se fija una postura mínima de PESOS TRES MIL (\$3000.00) superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - N° 249380 - \$ 2629,83 - 12/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0622/19

Cosquín, 22 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-3830-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, por el cual ingresa a este Municipio la Ordenanza No 3766, sancionada con fecha 14/11/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Remate.....	Pag 1
Decreto N° 622/2019.....	Pag 1
Decreto N° 623/2019.....	Pag 2
Decreto N° 624/2019.....	Pag 2
Decreto N° 625/2019.....	Pag 3
Decreto N° 626/2019.....	Pag 3

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 01/2020.....	Pag 4
Decreto N° 02/2020.....	Pag 4
Decreto N° 03/2020.....	Pag 4
Decreto N° 04/2020.....	Pag 5
Decreto N° 05/2020.....	Pag 5
Decreto N° 07/2020.....	Pag 5
Decreto N° 06/2020.....	Pag 6

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 6/2020.....	Pag 6
Decreto N° 7/2020.....	Pag 6
Decreto N° 8/2020.....	Pag 7
Decreto N° 9/2020.....	Pag 7
Decreto N° 10/2020.....	Pag 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA

Ordenanza N° 315/2020.....	Pag 8
----------------------------	-------

mento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3766 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 14/11/2019, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 249247 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0623/19

Cosquín, 25 de noviembre de 2019

VISTO: El reciente desarrollo del evento realizado en esta ciudad denominado "Estudiantina 2019" y el informe emitido por el Secretario de Planificación y Ejecución Ab. Guevara Fernando, mediante el cual comunica los equipos ganadores de la Estudiantina 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe se debe efectivizar los pagos a los ganadores de la Estudiantina 2019.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ABONENSE los premios de la pasada edición denominada "ESTUDIANTINA 2019" realizada en nuestra ciudad, a los equipos ganadores que a continuación se detallan:

EQUIPO	PUESTO/ CATEGORÍA	ESCUELA	MONTO
TRIBU IPET 60	1/A	IPET 60 MARIANO MORENO	\$ 50,000.00
KNOXOS	2/A	PIO XII	\$ 30,000.00
LO CURA 23	3/A	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$ 20,000.00
DITIES	1/B	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$ 50,000.00
LOS SEMPITERNALES	2/B	IPEM 393	\$ 30,000.00
ZONA GANJAH	3/B	IPET 60 MARIANO MORENO	\$ 20,000.00

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.5.51.502 - ayuda sociales a personas.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249249 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0624/19

Cosquín, 26 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.11.104 CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,000,000.00	1,362,000.00	15,362,000.00
1.1.12.104 CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,400,000.00	1,175,000.00	13,575,000.00
1.1.17.104 CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,700,000.00	586,000.00	4,286,000.00
1.2.22.228 UTILES MENORES, MEDICOS, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	390,000.00	20,000.00	410,000.00
1.3.34.317 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9,900,000.00	30,000.00	9,930,000.00
1.3.35.327 COMISIONES Y GASTOS DE RECADACION	4,960,000.00	250,000.00	5,210,000.00
1.3.38.339 OTROS GASTOS EN SERVICIOS N.E.P.	4,180,000.00	20,000.00	4,200,000.00
1.5.52.510 FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	1,365,000.00	50,000.00	1,415,000.00
TOTAL INCREMENTO			3,493,000.00

PRESU A DISMINUIR	PRESU VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESU MODIFICADO
1.1.11.102 RETRIBUCIONES PERSONAL DE CONDUCCION	15,000,000.00	900,000.00	14,100,000.00
1.1.11.103 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,000,000.00	18,000.00	2,982,000.00
1.1.12.103 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,570,000.00	270,000.00	3,000,000.00
1.1.12.105 COMPLEMENTOS	2,320,710.58	150,000.00	2,170,710.58
1.1.14.107 ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	9,500,000.00	900,000.00	8,600,000.00
1.1.15.108 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,000,000.00	117,000.00	4,883,000.00

1.1.17.103	1,200,000.00	138,000.00	1,062,000.00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			
1.3.31.301	4,200,000.00	800,000.00	3,400,000.00
ENERGÍA ELECTRICA			
1.3.37.332	229,000.00	200,000.00	29,000.00
JUICIOS Y MEDIACIONES			
TOTAL DISMINUCIÓN			3,493,000.00

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249252 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0625/19

Cosquín, 26 de noviembre de 2019

VISTO: El visible y comprobado deterioro del edificio municipal ubicado en calle Presidente Perón No 559.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha tenido a lo largo de los años distintas intervenciones debido a este deterioro, desde refuerzos y apuntalamientos, así como reparación de techos y mampostería.

Que en el lugar se encuentran funcionando distintas dependencias municipales y otras reparticiones que no pertenecen al Municipio pero que funcionan en el edificio el cual ha cedido espacios para tal funcionamiento en forma gratuita.

Que este deterioro fue corroborado a través de una inspección ocular y también por un informe incorporado en el Expediente No 2019-3942-1 - Mesa de Entradas, en el que consta además un accidente provocado porque cedió el piso de un patio cayendo una persona a uno de los pozos negros del edificio, accidente que afortunadamente no pasó a mayores.

Que en dicho expediente el profesional actuante a pedido de este Departamento Ejecutivo recomienda no realizar más tareas de mantenimiento, ya que las mismas no solucionarán los problemas estructurales manifestados e indica su demolición.

Que por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias, el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- PROCÉDASE a la desocupación, en un plazo no mayor a veinte (20) días, del inmueble ubicado en Perón No 559. Cumplido esto procedase a la clausura y a las tareas de demolición según lo determine el profesional correspondiente.

Artículo 2o.- NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Gobierno a las distintas dependencias municipales y otras reparticiones que no pertenecen al Municipio sobre el procedimiento a realizarse en el Artículo 1o.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249259 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 0626/19

Cosquín, 26 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2580-1 - Dirección de Personal-, registro de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se solicita la baja por fallecimiento del agente Municipal PERALTA, IGNACIO CARLOS ALFREDO, DNI No 12848750, acaecido el día 14/11/2019.

Que se encuentra incorporado a fojas uno (1) del Expediente que se trata, el Certificado de defunción expedido por la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, con fecha 14/11/2019, inscripto en Tomo 2 A, Acta 236, Año 2019.

Que por lo expuesto, se debe proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, dando de baja al mencionado.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones Conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE de BAJA por fallecimiento a partir del día 14/11/2019, al agente Municipal PERALTA, IGNACIO CARLOS ALFREDO, DNI No 12848750, Legajo No 257 – Cargo Maestranza y Servicios Generales, Categoría 18-, en un todo de acuerdo a los antecedentes incorporados en el Expediente No 2019-2580-1 Dirección de Personal-, registro de esta Municipalidad.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 249262 - s/c - 10/02/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 01/2020

Saira, 06 de Enero de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos .vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-01-07-01-00 Deudas Varias \$ 100.000,00 Incremento \$ 700.000,00 quedando en \$ 800.000,00; 1-1-01-10-10-00-00-00 Deudas Varias Personal \$ 1.000,00 Incremento \$ 348.000,00 quedando en \$ 349.000,00 TOTAL DE INCREMENTO \$ 1.048.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-01-01-02-03-00 Antigüedad \$ 2.558.788,32 Deducción \$ 700.000,00 quedando en \$ 1.858.788,32; 1-1-01-01-06-01-00 Pago de suplencias y Licencias \$ 317.500,00 deducción \$ 200.000,00 quedando en \$ 117.500,00; 1-1-01-01-02-07-00 Otros suplementos \$ 1.161.723,53 deducción \$ 148.000,00 quedando en \$ 1.013.723,53 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 1.048.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos diez mil (\$ 75.410.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249361 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 02/2020

Saira, 06 de Enero de 2020.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de continuar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con el Sr. Pesaresi Gian Franco, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha colaborando en la prestación de distintos servicios y otorgado liberalidades a favor de esta Municipalidad. Que es de suma necesidad para el mantenimiento del estado de limpieza y conservación general de nuestro pueblo contar con Personal idóneo para las más variadas tareas.

Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°.- CONTRÁTESE al Sr. Pesaresi Gian Franco, D. N. I. 33.736.665, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conservación general del Egipto Municipal.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3°.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.-

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249364 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 03/2020

Saira, 06 de Enero de 2020.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de continuar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con el Sr. Morel Claudio Adrián, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha colaborando en la prestación de distintos servicios y otorgado liberalidades a favor de esta Municipalidad.

Que es de suma necesidad para el mantenimiento del estado de limpieza y conservación general de nuestro pueblo contar con Personal idóneo para las más variadas tareas. Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°.- CONTRÁTESE al Sr. Morel Claudio Adrián, D. N. I. 26.803.736, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conservación general del Egipto Municipal.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3°.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249365 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 04/2020

Saira, 06 de Enero de 2020.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de continuar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con el Sr. Garay Pablo Martín, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha colaborando en la prestación de distintos servicios y otorgado liberalidades a favor de esta Municipalidad.

Que es de suma necesidad para el mantenimiento del estado de limpieza y conservación general de nuestro pueblo contar con Personal idóneo para las más variadas tareas. Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°.- CONTRÁTESE al Sr. Garay Pablo Martín, D. N. I. 27559.419, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conservación general del Egido Municipal.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3°.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249366 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 05/2020

Saira, 06 de Enero de 2020.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de continuar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con el Sr. Espíndola Osvaldo Ramón, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha colaborando en la prestación de distintos servicios y otorgado liberalidades a favor de esta Municipalidad.

Que es de suma necesidad para el mantenimiento del estado de limpieza y conservación general de nuestro pueblo contar con Personal idóneo para las más variadas tareas. Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°.- CONTRÁTESE al Sr. Espíndola Osvaldo Ramón, D. N. I. 25.067.577, desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y conservación general del Egido Municipal

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3°.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249367 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 07/2020

Saira, 05 de Febrero de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-11-00-00-00 Deudas bienes de consumo en ejercicios anteriores \$ 500.000,00 Incremento \$ 80.000, quedando en \$ 580.000,00; 1-3-01-02-05-00-00 Otras Devoluciones Varias \$ 4.000,00 incremento \$ 25.000,00 quedando en \$ 29.000,00; TOTAL DE INCREMENTO \$ 105.000,00. PAR-

TIDA A DISMINUIR;; 1-1-02-12-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 300.000,00 deducción \$ 80.000,00 quedando en \$ 220.000,00; 1-3-01-02-03-03-00 Subsidios varios \$ 800.000,00 deducción \$ 25.000,00 quedando en \$ 775.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 105.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos diez mil (\$ 75.410.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN EDGAR f.. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249383 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 06/2020

Saira, 30 de Enero de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos .vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán

utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-11-00-00-00 Deudas bienes de consumo en ejercicios anteriores \$ 300.000,00 Incremento \$ 200.000, quedando en \$ 500.000,00; 1-1-03-17-00-00-00 Deudas servicios ejercicios anteriores \$ 250.000,00 incremento \$ 200.000,00 quedando en \$ 450.000,00; TOTAL DE INCREMENTO \$ 400.000,00. PARTIDA A DISMINUIR;; 1-1-02-12-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 500.000,00 deducción \$ 200.000,00 quedando en \$ 300.000,00; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 500.000,00 deducción \$ 200.000,00 quedando en \$ 300.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 400.000,00.

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos diez mil (\$ 75.410.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN EDGAR f.. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 249386 - s/c - 10/02/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 6/2020

VISTO: La solicitud de la Sra. Suarez María Mercedes , DNI 17.273.045, para solventar los gastos de sepelio de quien fuera su esposo.-

Y CONSIDERANDO:

OTORGUESE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la Sra. Suarez María Mercedes, DNI 17.273.045.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: OTORGUESE una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la Sra. Suarez María Mercedes, DNI 17.273.045.-

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la interesada, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 249627 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 7/2020

VISTO: Que la Sociedad de Escritores de La Cumbre ha programado en forma conjunta con la Dirección Municipal de Cultura de este Municipio, la realización de la octava Feria del Libro, la que se desarrollará entre el 16 y 19 de enero de 2020, en el Centro Cultural sala Emilio Caraffa.

Y CONSIDERANDO:

Que esta entidad, constituida en sus aspectos legales, el 1 de mayo de 2013, tiene como objetivos fomentar y difundir la literatura regional en particular y argentina en general, defendiendo la libertad de pensamiento y expresión que hacen a la dignidad humana a través de la participación de los escritores. Manteniéndose ajena a toda militancia política, filosófica o religiosa y es prescindente en la lucha de tendencias literarias.

Que esta Feria es una buena oportunidad para enriquecer la tarea profesional, a través de encuentros de trabajos, talleres y presentaciones

por parte de los autores, contribuyendo así a la calidad literaria y a la realización de tareas de aproximación a la comunidad a través del incentivo literario.

Que es prioridad del municipio destacar y apoyar las distintas manifestaciones culturales que tengan lugar en la población y en especial aquellas que propendan a elevar la calidad de vida de sus habitantes, como en el caso descripto, que además cuenta con el apoyo de instituciones locales, como el Colectivo Naranja del Centro Comercial.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DECLARASE DE INTERES CULTURAL la realización de la octava Feria del Libro, organizada por la Sociedad de Escritores de La Cumbre, presidida por la señora Licenciada Esther Manco, la que se llevará a cabo entre el 16 y 19 de enero de 2020, en el Centro Cultural, Sala Emilio Caraffa.

Artículo: 2°: BRINDESE el apoyo necesario para esta concreción a través de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad.

Artículo: 3°: RECONOZCASE a la Sociedad de Escritores de La Cumbre, como entidad conformada para realizaciones culturales de acuerdo a sus estatutos.

Artículo: 4°: COMUNIQUESE, dese copia a la Sociedad de Escritores de La Cumbre, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 249653 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 8/2020

VISTO: La licencia que fuera otorgada por el Honorable Concejo Deliberante al Intendente a partir del 03.02.2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, en razón de la licencia otorgada a partir del 03.02.2020 al Intendente Municipal Ruben Justo Ovelar, resulta imperioso llamar a sesión extraordinaria a los fines que se tome juramento al Presidente del Concejo Deliberante quien deba asumir, en virtud de lo establecido por el art. 43° de la Ley 8102, las funciones de Intendente hasta que haya cesado el motivo del impedimento que origino el pedido de licencia referido.

Que, asimismo, deba tomarse juramento al Concejal Jorge Montoya, quien deba asumir sus funciones también a partir del día 03.02.2020.

Por ello y en virtud de lo establecido por el art. 22 de la Ley Orgánica de Municipio de la Provincia de Córdoba Ley 8102 - y las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo por el inc. 5 del art. 49 del mismo

cuerpo normativo;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: Convócase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE a Sesión Extraordinaria para el día 03.02.2020.-

Artículo: 2°: Declárase asunto comprendido en la convocatoria: 1. Tomar juramento al Sr. Pablo Alicia, quien deba asumir las funciones del Intendente a partir del 03.02.2020 en virtud de lo establecido por el art. 43 de la Ley 8102; 2. Tomar juramento al Concejal Jorge Montoya, quien deba asumir sus funciones a partir del 03.02.2020.

Artículo: 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 249659 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 9/2020

VISTO: La realización del 35° Campeonato Provincial de Menores y Juveniles y Torneo Internacional de Golf 2019 en nuestra Localidad de La Cumbre, los días 5 al 8 de Marzo de 2020 en La Cumbre Golf Club.

Y CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento deportivo es de gran importancia para nuestra Localidad de La Cumbre, para nuestra Provincia y el País, por el alto nivel de sus participantes.-

Que es uno de los principales torneos en su género en toda Sudamérica, y ha adquirido tal relevancia, que vienen a participar jugadores de altísimo nivel deportivo, en el cual convergen competidores de 6 países, de las 10 federaciones regionales que componen el Golf Argentino, incluida nuestra Federación que disputa la Copa Internacional por Equipos.

Que es un trabajo coordinado entre La Federación de Golf de la Provincia de Córdoba, La Cumbre Golf Club, La Municipalidad de La Cumbre, las Agencias Provinciales de Turismo y Deporte, lo que lleva a lograr un Campeonato de una interacción entre ellos, un impacto cultural muy importante, lo que significa un crecimiento como deportista, y fundamentalmente como personas.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DECLARESE de Interés Municipal el 35° Campeonato Provincial de Menores y Juveniles y Torneo Internacional de Golf 2020, a

llevarse a cabo en La Cumbre los días 5 al 8 de Marzo de 2020, en La Cumbre Golf Club.

Artículo: 2°: BRINDESE todo el apoyo y colaboración a través de la Secretaría de Turismo y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la Cumbre.

Artículo:3°: Comuníquese, publíquese, dese copia a las área correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: CRA. MARIA JULIETA MATEOS, Secretaria de Finanzas Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 249660 - s/c - 10/02/2020 - BOE

DECRETO N° 10/2020

VISTO:

Que como consecuencia del incendio acaecido en nuestra localidad durante los días 27 y siguientes del mes de septiembre del año 2019, numerosos vecinos de nuestra localidad se vieron afectados debido a que el agua potable de algunos barrios - aquellos alimentados directamente por el Dique Municipal - perdió temporalmente algunas de sus propiedades (incolora, inodora e insípida);

Que en el caso puntual, la pérdida temporal de las propiedades del agua implico para numerosos vecinos la imposibilidad de consumir y utilizar agua corriente de calidad.

Que se ha procedido desde la Secretaría de Obras Publicas a efectuar

un relevamiento de los barrios afectados que, resultan ser precisamente los señalados en el plano adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

Que en razón de todo lo señalado precedentemente, resulta necesario contar con la solidaridad del Estado Municipal y, en consecuencia, intentar -al menos- mitigar en lo posible las consecuencias a aquellos vecinos que lo padecieron y, una manera de hacerlo es eximiendo del pago de la tasa por servicio de agua correspondiente al mes de enero de 2020 a aquellos vecinos afectados.

Claramente, la eximición que por este decreto se ordena solo beneficiara a aquellas personas que efectivamente vivan en los inmuebles y se encuentren conectadas al fluido.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: EXIMIR del pago de la Tasa por Servicio de agua correspondiente al mes de Enero del año 2020, a los contribuyentes afectados directamente en el uso y consumo del agua corriente, todo según el detalle del plano que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

Artículo: 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 249672 - s/c - 10/02/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA

ORDENANZA 315/2020

Sancionado el día 29 de enero de 2020.

Artículo 1°: AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal a suscribir contrato de locación en relación a inmueble identificado como unidad en calle General Paz N° 123 (unidad 9 "A") de la Ciudad de Córdoba, entre 9 de Julio y Av. Colon, el que se compone de la siguiente manera: Doble ingreso, living comedor amplio, cocina separada y equipada con muebles de alacena y baso mesada, amplio balcón frentista, dos baños con bañera, cuatro dormitorios, con piso parqué, de propiedad de los Sres. Mario Elio Frabro, CUIT 20-13535568-1 y Ana María Bessone, CUIT 27-14475446-3, y en consecuencia, autorícese a la erogación en concepto de canon loca-

tivo en la suma de \$20.000,00 1er semestre mas expensas e impuestos y servicios; \$23.400,00 2do semestre mas expensas e impuestos y servicios; \$27.378,00 3er semestre mas expensas e impuestos y servicios y de \$32.032,26 4to semestre mas expensas e impuestos y servicios.

Artículo 2°: DISPONGASE que el inmueble que da cuenta el artículo anterior será destinado a residencia de estudiantes universitarios de la localidad de Villa Tulumba.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

1 día - N° 249248 - s/c - 10/02/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  @boecba